



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 18 de junio de 2024

Señor:

### Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 065-2024-D-FIARN**

Visto el Oficio N° 051-2024-UI-FIARN de fecha 17 de junio de 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación manifiesta según los acuerdos del Jurado Evaluador, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación propone dejar sin efecto la Resolución N° 135-2023-D-FIARN de fecha 12 de octubre de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 88° incisos a) del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, establece que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, presentan en la Facultad, solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor. Asimismo, el Art. 89 del presente reglamento, precisa que el dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, con Resolución N° 135-2023-D-FIARN de fecha 12 de octubre de 2023, se designó como Jurado Evaluador del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL PROYECTO ELABORACIÓN DE SALAS ELECTRICAS - EMPRESA VERBO DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS. LIMA-PERU, 2023"**, presentado por el bachiller Víctor Arturo Rodríguez Larraátegui, a los siguientes docentes: Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Presidente), Mg. Luis Enrique Lozano Veytes (Secretario), MC. María Paulina Aliaga Martínez (Vocal), MBA. Richard Joao Huapaya Pardavé (Suplente); asimismo, reconoce como asesora a la Mg. María Lucila Gabriel Gaspar.

Que, según el Art. 93° incisos b y d) del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, el Jurado Evaluador, está conformado por docentes ordinarios de la especialidad, quienes remiten el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas. Inciso b). Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, tomadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones al trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico corregido, se remite al jurado de sustentación para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente. Inciso d). Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con DICTAMEN COLEGIADO DEL JURADO EVALUADOR N° 02-2024-JEISP-FIARN de fecha 17 de mayo de 2024, el Jurado Evaluador acuerda que, ante el tiempo transcurrido, el cual excede el plazo de presentación de levantamiento de observaciones, recomiendan reiniciar el proceso con un nuevo título y realizar el cambio de asesora del Informe de Suficiencia Profesional titulado, debido a que la docente ya no labora en la facultad; asimismo, solicitar al Decanato la anulación de la Resolución N° 135-2023-D-FIARN, donde se designa al Jurado Evaluador del Informe de Suficiencia Profesional, titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL PROYECTO ELABORACIÓN DE SALAS ELECTRICAS - EMPRESA VERBO DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS. LIMA-PERU, 2023"**, presentado por el bachiller Víctor Arturo Rodríguez Larraátegui, debido al exceso de plazo para el levantamiento de observaciones, puesto que al Bachiller le remitieron el dictamen con las observaciones con fecha 6 de noviembre de 2023.

Que, con Oficio N° 051-2024-UI-FIARN de fecha 17 de junio de 2024, el Director de la Unidad de Investigación manifiesta según los acuerdos del Jurado Evaluador, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación propone dejar sin efecto la Resolución N° 135-2023-D-FIARN de fecha 12 de octubre de 2023, donde se designa al Jurado Evaluador del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL PROYECTO ELABORACIÓN DE SALAS ELECTRICAS - EMPRESA VERBO DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS. LIMA-PERU, 2023"**, presentado por el bachiller Víctor Arturo Rodríguez Larraátegui.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### RESUELVE:

- 1° **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 135-2023-D-FIARN de fecha 12 de octubre de 2023.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado, asesor e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.